



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2023-00165-00
Montería, Once (11) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informando de la solicitud de ejecución y medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. **-PROVEA-**.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PÉREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, Once (11) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00165-00
Demandante	PABLO DE LA CRUZ MORALES ARROYO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud presentada en este proceso. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago y resolver las medidas cautelares deprecadas.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a4b807ccfb0e4191c200c8addcbfc94614895774e3dc9d25445e2b3dde43a**

Documento generado en 11/08/2023 08:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>